Labores = Sres. Presidentes y Ayuntam.tos Comis.s de esta Provincia" = Artículos 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. = 232. de la Ley de 3. de Febrero de 1823. ——

Corresponde con su original q. obra en el Boletin oficial de esta Prov.a de 16. del mes actual N.o 136. á q. me remito. Lo q.e que comunico de Acuerdo del Sr. Presidente del Ayuntam.to Libro esta en Pedroñero á Veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos treinta y nueve. ——

José Atienza Sec.o

Sesion ordinaria.

En la villa de Pedroñera á Veinte y Cuatro de Noviembre de mil ochocientos treinta y nueve: reunidos en Sesion ordinaria los Sres. de este Ayt.to Com.d, Acord.o lo sig.te ——

Se vió la R.l orden inserta en el Boletin oficial N.o 135. declarando Sett. vigente la R.l Instruccion de 6. de Julio de 1828. sobre Cuentas de Contribuciones á las oficinas de Rentas. Sus Sres. Acordaron su Cumpl.to ——

Se vieron las R.s ordenes insertas en el Boletin N.o 136. á saber: Una declarando compete aplicar la pena de los q. se mutilan voluntar.s p.a el Servicio á la jur.a del fuero q. tenian cuando lo hicieron: otra p.a q. la Seccion de Ultramar tome razon de los titulos y cedulas q. se expidan p.a las Provincias expresadas. Sus Sres. Acord.o su Cumpl.to ——

Se vieron las super.s ordenes insertas en el Boletin oficial N.o 137. una del Gob.no Político dirijida á los Alcaldes Com.s de los distritos electorales de la Prov.a, señalando el dia 8. de Diciembre proximo p.a dar principio á la Eleccion de Diputados Provinciales q. han de reemplazar á los q. cesan en fin del mismo mes: Otra Circular de la misma Ley.a copiando la del Excmo. Sr. Duque de la Victoria para q. se proceda á la expulsion sobre Ottorella y puntos inmediatos q. ocupa la facion, de toda la familia de los q. salieron á esta Villa en las filas rebeldes, comprehendiendo á los de los q. con el titulo de Realistas han abandonado los Pueblos ó los abandonan al llegar á ella otras tropas, confiscando sus bienes á beneficio de los gastos de la guerra. Sus Sres. quedaron enterados y Acord.o su Cumpl.to y publicacion p.a noticia de las Elecciones de un Sr. regidor de la 1.a, y del vecinario en f.a de la 2.a

Se dió Cuenta de la R.l orden de 7. del corr.te q. comunica con fha. 13. del mismo el Sr. Gefe Superior Político de esta Prov.a por medio del referido Boletin N.o 136. de q. es Copia literal la q. antecede p.r la qual se halla Sett. mandar se proceda á la renovacion de los Ayuntamientos p.a el año venidero 1840. con arreglo á las Leyes, R.s Decretos y ordenes q. se citan. Sus Sres. enterados detenidamente de todas ellas Acordaron su exacto y puntual cumplimiento, mandando q. el Domingo mas proximo 1.o de Diciembre se celebre la Junta Parroquial ó sea nombramiento de mueble Electores q. corresponden á esta villa para q. estos elijan los Concejales q. deben renovarse con las formalidades prevenidas en los R.s decretos restablecidos vigentes sobre la materia; y con el fin de que todos los Vecinos de ella y su jurisdiccion q. se hallen en el goce de los dros. de Ciudadano Español tomen parte en ella haciendo uso de su voto, se fije Edicto en la Plaza publica citando al acto q. tendrá efecto en dho. sitio dando principio á las nueve de la mañana q. continuará p.r cuarto de hora q. no haya quien quiera votar; y ademas en conf.d de lo pres.to en el Art.o 225. de la Ley de 3. de Febrero de 1823., se citaran los vecinos personalm.te cada hora dando principio en este mismo dia, haciendo igual citacion al Cuarto sig.te, y p.r ultimo se repetirá